DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17540
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER7760
EVENTO SIRE No. 5398075

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	09 de junio de 2022	**HORA:**	9:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 10B No. 3 – 02 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X:100915.57 Y:99753.18				
BARRIO:	Egipto	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	22 m²				
UPZ:	94 – La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	2				
LOCALIDAD:	17 - Candelaria	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0030LCOE	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA	22 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-43966				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

Cabe aclarar que, la dirección en campo suministrada por la persona que atiende la visita es la Calle 10A No. 3 – 02 Este, sin embargo al consultar las bases de datos del IDIGER al predio le corresponde la dirección Calle 10B No. 3 – 02 Este

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 10B No. 3 -02 Este, se ubica en el Barrio Egipto de la localidad de La Candelaria, legalizado mediante el Decreto 1126 de 418 de diciembre de 1996 y de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio no presenta categorización de amenaza ni media ni alta por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos, asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

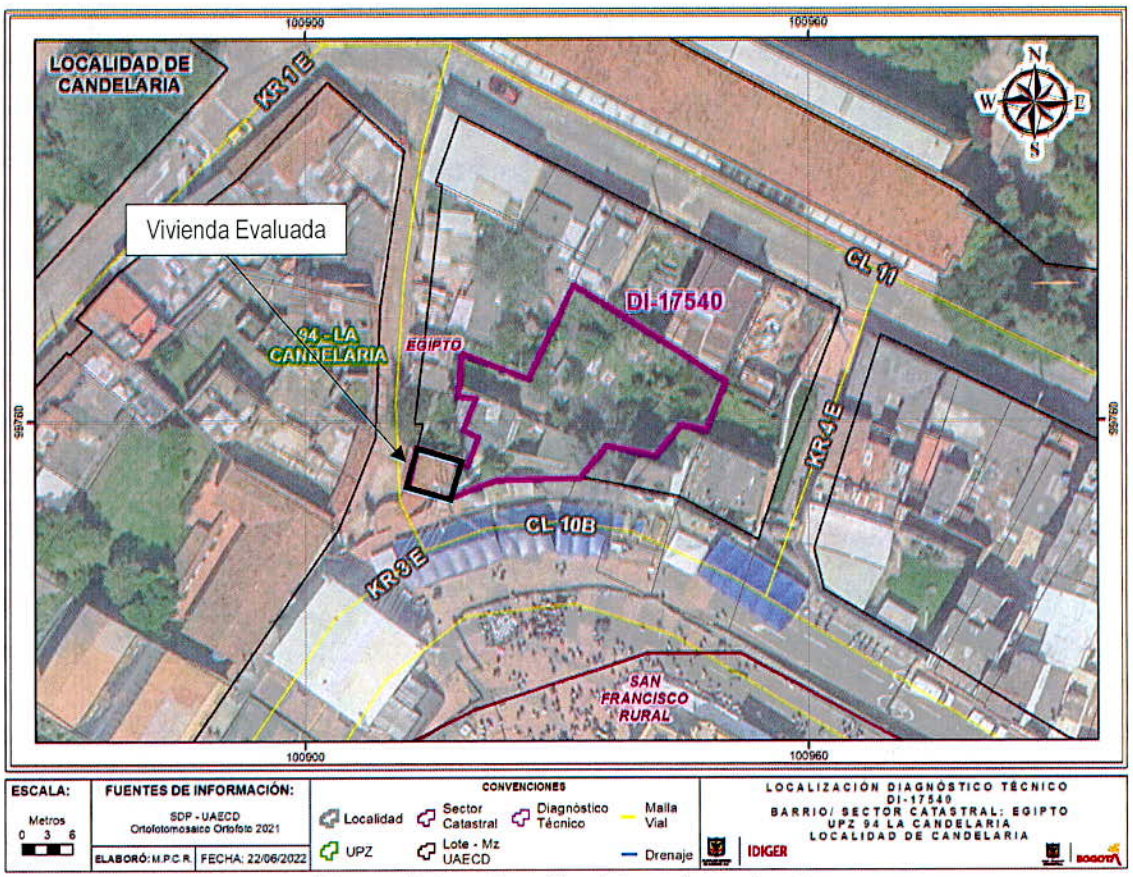


Figura 1. Localización del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No. 2022ER7760, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 9 de junio de 2022 al predio de la Calle 10B No. 3 – 02 Este, encontrando un sector con pendiente baja, consolidado urbanísticamente con vías de acceso peatonales y vehiculares en buen estado, así mimos en el sector en general se emplazan viviendas consideradas al parecer como Patrimonio cultural de la Localidad.

El predio objeto de la consulta, según la base de datos de catastro tiene un área de gran extensión, sin embargo, según lo informado por la comunidad el predio está en proceso de sucesión por lo que tiene diferentes dueños y no permitieron el ingreso a las demás zonas del mismo. Hacia el costado sur del predio se emplaza una vivienda de dos (2) niveles, construida al parecer en mampostería simple, entrepiso con estructura en madera, cielo raso en esterilla de guadua pañetada apoyada sobre los muros perimetrales por listones de madera y cubierta en tejas de barro.

Al momento de la visita técnica se identifican fuertes humedades en todos los muros de la vivienda, en especial los del segundo nivel, así mismo se identifica que el cielo raso presenta pandeo hacia el costado oriental del segundo nivel, lo que permite el ingreso de agua escorrentía y favorece que la estructura de este cielo raso se debilite rápidamente, lo que puede ocasionar el colapso de toda la cubierta.

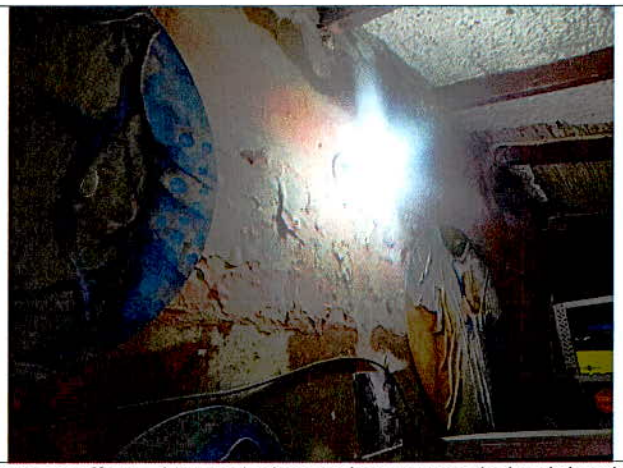
Adicionalmente, en la entrada a la vivienda se observa fuerte deterioro en la estructura de madera que sostiene la cubierta, así mismo se identifica perdida de varios elementos de teja e inclinación de la estructura en general, la cual puede colapsar sobre la entrada a la vivienda

9. POSIBLES CAUSAS:

Deficiencias constructivas y falta de mantenimiento en general de la edificación.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:

	
Fotografía 1. Vista general de la vivienda evaluada	**Fotografía 2.** Humedades en los muros de la vivienda



Fotografía 3. Humedades en los muros de la vivienda



Fotografía 4. Humedades en los muros de la vivienda



Fotografía 5. Humedades en los muros de la vivienda



Fotografía 6. Cielo raso pandeado



Fotografía 7. Cielo raso pandeado



Fotografía 8. Cielo raso pandeado



Fotografía 9. Vista exterior de la cubierta



Fotografía 10. Vista exterior de la cubierta

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Calle 10B No. 3 – 02 Este	Julio Cesar Bernal	Mampostería Simple	Residencial	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posible colapso total o parcial del cielo raso de la vivienda ubicada en la Calle 10B No. 3 -02 Este en el sector catastral Egipto de la Localidad de La Candelaria, debido al pandeo y fuertes humedades que presenta
- Posible colapso total o parcial de la cubierta de la parte frontal de la vivienda ubicada en la Calle 10B No. 3 -02 Este en el sector catastral Egipto de la Localidad de La Candelaria, debido al deterioro en la estructura de madera que la sostiene.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en la Calle 10B No. 3 -02 Este en el sector catastral Egipto de la Localidad de La Candelaria.
- Recomendación de evacuación de la vivienda ubicada en la Calle 10B No. 3 -02 Este, en el sector catastral Egipto de la Localidad de La Candelaria.

- Recomendación de restricción de uso del andén frente a la vivienda ubicada en la Calle 10B No. 3 -02 Este en el sector catastral Egipto de la Localidad de La Candelaria.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
9149	Julio Cesar Bernal	Calle 10B No. 3 -02 Este	Recomendación de evacuación de la vivienda por posible colapso de la cubierta y el cielo raso
9150	Alcaldía Local	Andén frente a la vivienda ubicada en la Calle 10B No. 3 -02 Este	Recomendación de restricción de uso del Andén frente a la vivienda ubicada en la Calle 10B No. 3 -02 Este, por posible colapso de los elementos de la cubierta

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en la Calle 10B No. 3 -02 Este, en el sector catastral Egipto de la Localidad de La Candelaria, se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados.

- La funcionalidad del andén frente a la vivienda ubicada en la Calle 10B No. 3 -02 Este, en el sector catastral Egipto de la Localidad de La Candelaria, si se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, por posible colapso de los elementos de la cubierta de dicha vivienda.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 10B No. 3 -02 Este, en el sector catastral Egipto de la Localidad de La Candelaria, acoger la recomendación evacuación, hasta tanto se implementen las acciones de reparación y mantenimiento que garanticen las condiciones de estabilidad y habitabilidad de ésta

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, acoger la recomendación de restricción de uso del andén frente a la vivienda ubicada en la Calle 10B No. 3 -02 Este, en el sector catastral Egipto de la Localidad de La Candelaria, hasta tanto se garantice las condiciones de funcionalidad de la cubierta de dicho predio.

- Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar a los responsables y/o encargados de la vivienda localizada en el predio de la Calle 10B No. 3 -02 Este en el sector catastral Egipto de la Localidad de La Candelaria, dado que dicho inmueble se encuentra en Sector de Interés Cultural para que de acuerdo a la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento, en las edificaciones evaluadas. Así mismo, que los propietarios y/o responsables de los predios en mención adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en el inmueble, para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de la misma y las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo que se recomienda al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 10B No. 3 -02 Este en el sector catastral Egipto de la Localidad de La Candelaria, realizar las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento, mejoramiento y reparación del cielo raso y cubierta de la vivienda, con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de la cubierta, las condiciones adecuadas para su funcionalidad.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: María Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*